



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE Noviembre DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

Secretaría Interventora: Doña Maria de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 22 de Noviembre de 2023.

Bajo la presidencia de Sr. Alcalde/sa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaría Interventora.

Y siendo las 11 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Aprobación si procede del expediente A2023/COM_07/000177 ACTUACION CORO CAMPANILLEROS "CALLE SAN FRANCISCO "-ZAMBOMBA 06-12-2023

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ACTUACION CORO CAMPANILLEROS "CALLE SAN FRANCISCO "-ZAMBOMBA 06-12-2023

El objeto del contrato consiste en la actuación del Coro "Calle San Francisco" en la zamboba navideña que se celebrará el 06/12/2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G72824337	ASOCIACION CORO CALLE SAN FRANCISCO	1200€	EXENTO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G72824337	ASOCIACION CORO CALLE SAN FRANCISCO	1200€	EXENTO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Fecha	27/11/2023 11:29:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Página	1/10



TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

2. Aprobación si procede del expediente 2023/COM_07/000176 SERVICIO DE LIMPIEZA ARQUETAS C.E.I.P ANTONIO MACHADO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE LIMPIEZA ARQUETAS C.E.I.P "ANTONIO MACHADO"

El objeto del contrato consiste en el servicio de limpieza con equipo mixto de presión en arquetas sita en Colegio Público "Antonio Machado"

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11887395	DESABECO 2011, SL	326,70	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11887395	DESABECO 2011, SL	326,70	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3. Aprobación si procede del expediente 2023/COM_07/000175 SERVICIO SONORIZACION ZAMBOMBA 06/12/2023- CORO CALLE SAN FRANCISCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO SONORIZACION ZAMBOMBA 06/12/2023- CORO CALLE SAN FRANCISCO

El objeto del contrato consiste en la sonorización actuación Coro "CALLE SAN FRANCISCO" en Zambomba que se realizara el 06/12/2023 dentro de las actividades programadas para las Fiestas Navideñas 2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32065201G	JOSE MARIA MARTIN FERNANDEZ	484,00€	INCLUIDO
31702162C	JUAN ANTONIO VEAS PEREZ	786,50	INCLUIDO
15440119N	ISMAEL SANCHEZ MORENO	726,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley

Código Seguro de Verificación	IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Fecha	27/11/2023 11:29:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Página	2/10



9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32065201G	JOSE MARIA MARTIN FERNANDEZ	484,00€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

4. Aprobación si procede del expediente 2023/COM_07/000174 SERVICIO ORGANIZACIÓN FERIA DE VIDEO JUEGOS PARA EL 04/01/2024

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO ORGANIZACIÓN FERIA DE VIDEO JUEGOS PARA EL 04/01/2024

Servicio de Organización de feria de Video Juegos de 05 horas de duración, para cinco Torneos de video juegos, con 10 televisores LED con sus respectivas consolas, 2 asientos con volantes, 1 gafas de realidad virtual, 5 premios (juegos de Playstation 4 y Xbox One) y servicio de montaje y desarrollo de la fiesta con dos trabajadores.

Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75551202C	CARLOS LOPEZ MARTIN	968,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75551202C	CARLOS LOPEZ MARTIN	968,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Aprobación si procede del expediente 2023/COM_07/000173 SERVICIO SEGURIDAD PARA ENCUENTRO JOVEN-25/ 11/2023

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO SEGURIDAD PARA ENCUENTRO JOVEN-25/ 11/2023

El objeto del contrato consiste en el Servicio de Seguridad para Encuentro Joven el sábado 25/11/2023 con dos auxiliares de Servicio en un horario comprendido de las 23:00 Horas a las 04:00.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Fecha	27/11/2023 11:29:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Página	3/10



Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B90175928	GRUPO HALCONES CONTROL S.L.U	317,02	INCLUIDO
B01912724	SERVICIOS INTEGRALES ANTARA SL	363,00	INCLUIDO
B42844092	HALCONES DEL SUR	393,25	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B90175928	GRUPO HALCONES CONTROL S.L.U	317,02	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

6. Aprobación si procede del expediente 2023/COM_07/000172 SERVICIO DE SONORIZACION , ILUMINACION Y DJ PARA ENCUENTRO JOVEN 25/11/2023

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE SONORIZACION , ILUMINACION Y DJ PARA ENCUENTRO JOVEN 25/11/2023

El objeto del contrato consiste en la contratación de servicio de Sonorización , iluminación y 6 horas de DJ, con motivo del Encuentro Joven que se celebrará el 25/11/2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 2 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47004790N	JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ	850,00 €	INCLUIDO
75319167D	MIGUEL ROMERO DIAZ	1,875,50€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47004790N	JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ	850,00 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

7. Aprobación si procede del expediente 2023/COM_07/000171 DE SERVICIO DE ACTUACION CORO CAMPANILLEROS "NTRIO PADRE JESUS CAUTIVO"-05-12-2023.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Fecha	27/11/2023 11:29:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Página	4/10



Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	DÑA TAMARA Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaria General
Concepto	ACTUACION CORO CAMPANILLEROS "NTRO PADRE JESUS CAUTIVO"-05-12-2023

El objeto del contrato consiste en la Actuación el 05 de Diciembre de 2023 del Coro de Campanilleros de la hermandad de Nuestro Padre Jesus Cautivo con motivo del encendido del alumbrado Navideño

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G41469263	CORO DE NTRO PADRE JESUS CAUTIVO	847,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G41469263	CORO DE NTRO PADRE JESUS CAUTIVO	847,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

8. Aprobación si procede del expediente 2023/LOE_02/000006 de licencia de obra mayor.

Visto que con fecha **11/10/2023**, se presentó por **D. ANTONIO JESÚS MANCHEÑO MANRUBIA**, solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de **AMPLIACIÓN VERTICAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en **C/ MIGUEL HERNÁNDEZ 3** de esta localidad y con referencia catastral **0146338TF5804E0001XW**.

Visto que con fecha **17/11/2023**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **17/11/2023**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **17/11/2023**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **17/11/2023**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **D. ANTONIO JESÚS MANCHEÑO MANRUBIA** para la realización de **AMPLIACIÓN VERTICAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en **C/ MIGUEL HERNÁNDEZ 3** de esta localidad y con referencia catastral **0146338TF5804E0001XW**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Fecha	27/11/2023 11:29:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Página	5/10



- a) Clasificación y calificación: URBANO.
- b) Finalidad: AMPLIACIÓN VERTICAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- c) P.E.M.: 65.847,66€
- d) Situación C/ MIGUEL HERNÁNDEZ 3
- e) PROMOTOR: D. ANTONIO JESÚS MANCHEÑO MANRUBIA
- f) Técnico autor del proyecto: DÑA. CLARA GARRUCHO GARRUCHO
- g) Dirección Facultativa: DÑA. CLARA GARRUCHO GARRUCHO
D. ALFREDO RUBIALES PÉREZ

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

9. Aprobación si procede del expediente 2023/LPA_02/000003 de licencia urbanística de parcelación.

Visto que con fecha **29/09/2023**, se presentó por **DÑA. DOLORES DUQUE CANO**, solicitud de licencia urbanística para parcelación de finca urbana, en **C/ MIGUEL FERNÁNDEZ POLO 23** de esta localidad y con referencia catastral **9845201TF4894F0001YS**.

Visto que con fecha **16/11/2023**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **16/11/2023**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **16/11/2023**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **16/11/2023**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

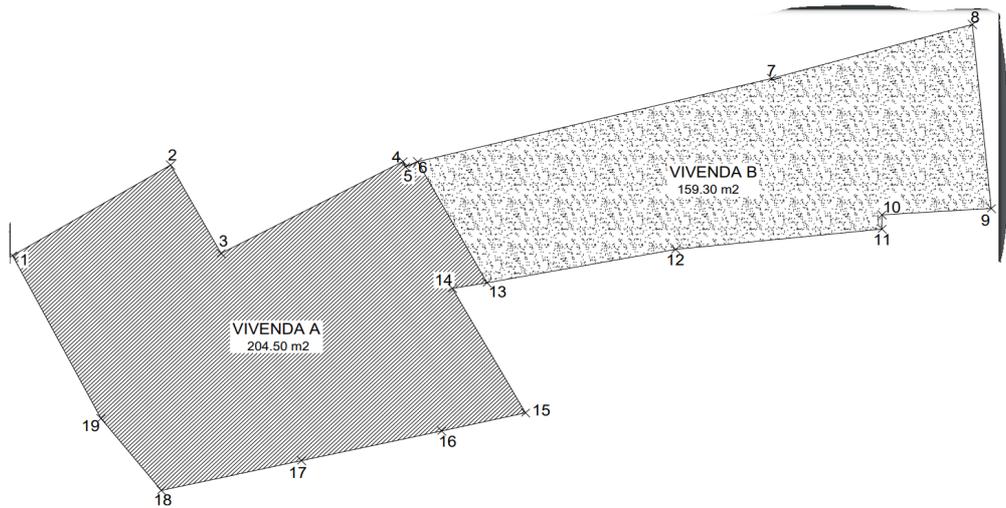
PRIMERO. Conceder licencia urbanística parcelación a **DÑA. DOLORES DUQUE CANO** para la parcelación de las fincas urbanas, en **C/ MIGUEL FERNÁNDEZ POLO 23** de esta localidad y con referencia catastral **9845201TF4894F0001YS**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: CASCO ANTIGUO GI.
- b) Situación C/ MIGUEL FERNÁNDEZ POLO 23
- c) PROMOTOR: DÑA. DOLORES DUQUE CANO
- d) Técnico autor del proyecto: DÑA. ALEXIA HIDALGO DUQUE
- e) Georreferenciación resultante:

PARCELACIÓN		GEORREFERENCIACIÓN					
VIVIENDA A	VIVIENDA B	1.	249683.80	4084343.35	14.	249702.48	4084341.87
		2.	249690.51	4084347.44	15.	249705.58	4084336.25
		3.	249692.66	4084343.46	16.	249702.02	4084335.43
		4.	249700.38	4084347.60	17.	249696.07	4084334.09
		5.	249700.49	4084347.36	18.	249690.12	4084332.75
		6.	249700.99	4084347.59	19.	249687.56	4084335.99
		13.	249703.95	4084342.12			
		6.	249700.99	4084347.59	10.	249720.72	4084345.19
		7.	249716.04	4084351.35	11.	249720.72	4084344.55
		8.	249724.56	4084353.79	12.	249711.96	4084343.63
9.	249725.36	4084345.48	13.	249703.95	4084342.12		
204,50 m ²	159,50 m ²						

Código Seguro de Verificación	IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Fecha	27/11/2023 11:29:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Página	6/10





SEGUNDO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

10. Aprobación si procede del expediente 2022/LPA_02/000003 de licencia urbanística de parcelación.

Visto que con fecha **05/07/2022**, se presentó por **D. JULIO GARRUCHO GARRUCHO**, solicitud de licencia urbanística para parcelación de finca urbana, en **C/ Corredera 2 y 4** de esta localidad y con referencia catastral **9946102TF4894F0001IS y 9946103TF4894F0001JS**.

Visto que con fecha **14/11/2023**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **14/11/2023**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **14/11/2023**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **14/11/2023**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística parcelación a **D. JULIO GARRUCHO GARRUCHO** para la parcelación de las

Código Seguro de Verificación	IVUEWOD2NAGMKHPYBIHMEAAIQ	Fecha	27/11/2023 11:29:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOD2NAGMKHPYBIHMEAAIQ	Página	7/10



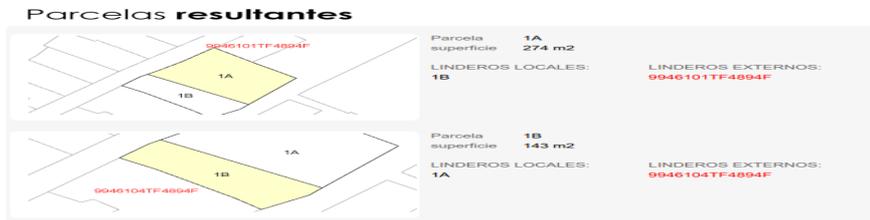
fincas urbanas 141 y 1.381, en **C/ CORREDERA 2 y 4** de esta localidad y con referencia catastral **9946102TF4894F0001IS y 9946103TF4894F0001JS**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: CASCO ANTIGUO GI.
- b) Situación C/ CORREDERA 2 y 4
- c) PROMOTOR: D. JULIO GARRUCHO GARRUCHO
- d) Técnico autor del proyecto: DÑA. ANA BELÉN BENÍTEZ PERDIGONES
- e) Georreferenciación resultante:



Linda por su derecha entrando con Plaza del Cabildo y con solar de vivienda demolida nº 6 de dicha plaza, por la izquierda con la finca nº 02 objeto de esta parcelación, al frente con la calle Corredera, por donde tiene su acceso y al fondo con la calle Primero de Mayo, por donde cuenta con un segundo acceso en planta segunda.

Coordenadas georreferenciadas: 249794.24 4084429.14 249777.59 4084441.37
 249779.68 4084443.16 249783.40 4084446.64 249788.52 4084452.15 249790.96 4084449.88
 249794.83 4084446.30 249795.80 4084445.40 249798.68 4084442.83 249802.08 4084439.80
 249794.24 4084429.14 249794.24 4084429.14



Linda por su derecha entrando con la finca nº 01 objeto de esta parcelación por la izquierda con la vivienda nº 6 de la calle Corredera, al frente con dicha calle, por donde tiene su acceso y al fondo con la calle Primero de Mayo, donde cuenta con un segundo acceso en planta segunda.

Coordenadas georreferenciadas: 249777.57 4084441.39 249794.24 4084429.14
 249792.88 4084427.28 249787.96 4084423.62 249785.21 4084426.53 249777.20 4084433.80
 249776.43 4084434.40 249773.36 4084436.78 249776.36 4084440.32 249777.59 4084441.37
 249777.57 4084441.39

Código Seguro de Verificación	IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Fecha	27/11/2023 11:29:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Página	8/10



SEGUNDO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

11. Aprobación si procede, de la modificación del expediente 2023/PES_02/001292 de bases reguladoras de la convocatoria de 3 plazas de policía local.

En relación con el expediente relativo a Convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario por oposición libre, de 3 plazas de policía local, vista la necesidad de modificar las mismas por haberse advertido errores materiales emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Expediente	Oferta de Empleo Público
Ejercicio	2023
Nº de Resolución	251/2023
Fecha	03/05/2023

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial
Subescala	Básica
Denominación	Policía Local
Nº de vacantes	3

Vista la redacción de las bases de la convocatoria que han de regir el proceso de selección,

la Junta de Gobierno local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plaza vacantes anteriormente referenciadas, quedando como sigue:

“ PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto del 2023.

SEGUNDA. – LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la

Código Seguro de Verificación	IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Fecha	27/11/2023 11:29:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Página	9/10



Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local."

SEGUNDO. Publicar la citada modificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 12:00 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

VBª ALCALDESA PRESIDENTA SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Fecha	27/11/2023 11:29:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOD2NAGMZKHPYBIHMEAAIQ	Página	10/10

